



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0137/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el la H. Concejal Mary Echenique Sánchez, solicita al Pleno del Órgano Deliberante la condecoración que corresponda a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, en reconocimiento a sus 324 años de vida institucional.

Que, según la reseña histórica presentada, la fundación de la Facultad de Derecho obedeció a la visión de unos de los prelados más ilustres: Don Cristóbal de Castilla y Zamora, designado Arzobispo de La Plata en 1679, quién luego de iniciar acciones a favor de la educación, fundó tres cátedras en la Universidad, dos de Cánones y una de Instituta; mediante instrumento público de 13 de octubre de 1681, con las que comenzaron los estudios de jurisprudencia.

Que, se destacan como objetivos de la Facultad formar profesionales abogados en el campo jurídico, político y social, buscando un manejo idóneo de la normatividad jurídica para contribuir a la justicia y a la transformación de las estructuras jurídicas, políticas y sociales de Bolivia.

Que, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, desde su nacimiento se ha constituido en el faro que ilumino de ideas libertarias a los hombres y mujeres que transitaron por sus aulas, y que años después dio lugar al primer grito libertario de emancipación en Bolivia y el continente americano; libertad que hoy la disfrutamos.

Que, asimismo, los miles de universitarios que cobija la Facultad, constituyen un elemento dinamizador de la economía local, al generar movimiento en hospedaje, pensiones y servicios públicos, contribuyendo a darle vida a una ciudad que se caracteriza por ser esencialmente estudiantil.

Que, igualmente, los convenios suscritos entre la Facultad y el Gobierno Municipal, ha posibilitado la presencia de egresados en el seno de nuestra institución produciendo un triple beneficio: para el egresado, que siguiendo las modalidades de Internado o Trabajo Dirigido puede avanzar en su titulación; para el Gobierno Municipal, que a través de los egresados ofrece un servicio a la sociedad; y para la propia Facultad, que facilita la rápida titulación de sus alumnos.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 11°, **conferir la condecoración Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, en el Grado de Servicios Eminentes**, a instituciones de servicio a la sociedad, como es el caso de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

- Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración "**Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, en el Grado de Servicios Eminentes**" a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, en reconocimiento a sus 324 años de vida y de servicio a la educación, la juventud y la sociedad.
- Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 14 de octubre del año 2005, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.
- Art. 3°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Lic. Edmundo Yacra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE